

menzar la construcción de su nuevo local, es que la Comisión de Presupuesto ha opinado porque se apruebe el proyecto venido en revisión.

El señor CORONEL ZEGARRA.—Yo me felicito de las explicaciones del Presidente de la Comisión, porque se va haciendo alguna luz sobre este asunto, que pasándose sin trámite de Comisión en la Cámara de Diputados, sin que se hubiera traído como era natural el expediente relativo para estudiar y dar un dictamen concienzudo, y ya que no se hizo allá se hubiera hecho aquí; cuando yo ingresé á la Comisión de Presupuesto, supe que habían opiniones divididas; que no se resolvía sobre el particular, precisamente, porque la Universidad no lo aceptaba, después hablando con algunos miembros de la Comisión me informé que tenían que hacer un estudio, pero que no tenían datos.

Parece que corrieron algunos días desde que el proyecto vino de la Cámara de Diputados é ingresó al Senado y que se reunieron los miembros de la Comisión para dictaminar. Yo no pude venir hace dos días es cierto, pero no conocía tampoco el informe de S. Sa. y esto lo único que prueba, Excmo. señor, es que el proyecto fué tramitado con mucha prontitud, cuando, repito, siempre la Cámara ha tenido especial cuidado, cuando se ha tratado de obras públicas, de exigir los detalles para votar en conciencia y no votar más ni votar menos de lo que sea necesario para llevarlas á cabo.

Todo esto lo ha ignorado la Comisión en minoría, sobre todo respecto á las expropiaciones de los terrenos; su dictamen está, pues, basado en esa falta de conocimiento, y no podía informar de otra manera. Y para no entorpecer el asunto, ni oponer obstáculos insalvables —porque no es entorpecimiento votar esa suma,—es que ha dictaminado en esa forma, Excmo. señor.

El señor LUNA.—Desearía saber si es cosa resuelta que el edificio del

Senado se hará junto al de la Cámara de Diputados, porque de eso depende naturalmente saber cuál es el terreno que se ha de expropiar. Si el Senado insiste en que su local permanezca donde se encuentra, ampliándolo con los terrenos que tiene á su disposición, no hay necesidad de votar esa cantidad; de manera que sería cuestión previa por resolverse, ver dónde vá á construirse el local del Senado. Ese es precisamente uno de los puntos fundamentales del dictamen en minoría.

El señor DEL RIO.—Nada tiene que hacer el que posteriormente resuelva el Senado dónde vá á construir su local; puede edificarlo aquí mismo, sin perjuicio de que se dé esta ley. Esa es cuestión enteramente distinta, Excmo. señor. Yo opino, como muchos señores, en el sentido de que el local del Senado debe edificarse aquí mismo; y á pesar de eso, he suscrito este dictamen, porque veo que no hay inconveniente; son cosas distintas, no se opone lo uno á lo otro.

—Cerrado el debate se procedió á votar la conclusión del dictamen en mayoría, y fué aprobada.

El señor PRESIDENTE.—Se levanta la sesión.

• Próximamente se citará por los periódicos.

Eran las 7 y 15 p. m.

—Por la Redacción.

**Belisario Sánchez Dávila.**

4a. sesión del martes 29 de diciembre de 1908.

**Presidencia del H. Sr. Dr. Ganoza**

Abierta la sesión, con asistencia de los honorables señores: Arias D., Arias Pozo, Aspíllaga, Barreda, Bezada, Capelo, Carmona, Castro Iglesias, Coronel Zegarra, Ego-Aguirre, Falconí, Fernández, Ferreyros, Flórez, Irigoyen, López, Loredó, Luna, Lorena, Moscoso Melgar,



Orihuela, Peralta, Prado y Ugarteche, Puente, Reinoso, Río del, Ruiz, Samanez, Seminario, Solar, Sosa, Santa María, Salcedo, Tovar, Valencia Pacheco, Vidal, Ward M. A., León y García, Secretarios, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta y se tramitó el siguiente despacho:

### OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia:

Comunicando que ha pedido á la Corte Superior de este distrito judicial las razones de causas de los Juzgados de Primera Instancia de los Juzgados de Tarma y Yauli, solicitadas por el honorable señor Capelo.

Con conocimiento del honorable señor Capelo, al archivo.

Solicitando autorización del Congreso para conceder el pase á las bulas que instituyen obispo para las diócesis de Chachapoyas y Puno.

A la Comisión de Constitución.

Pidiendo al actual Congreso extraordinario resuelva sobre el pase á las bulas relativas á la erección del obispado de Cajamarca.

S. E. manifestó á la Cámara que este asunto se hallaba pendiente en la H. Cámara de Diputados, y, en consecuencia, dispuso que se transcribiera este oficio á esa honorable Cámara.

Del señor G. A. Pinto, senador suplente por Tacna, solicitando su incorporación.

A la orden del día.

Del señor Presidente de la H. Cámara de Diputados:

Comunicando que ha sido aprobado el Presupuesto Departamental de Ancash, con la modificación introducida por la respectiva Comisión.

Dispensado del trámite de Comisión, á solicitud del honorable señor del Río, pasó á la orden del día.

Participando que esa honorable Cámara ha aceptado la modificación introducida por el Senado en el pro-

yecto que vota Lp. 750, anuales, para el sostenimiento en la sección de Ingenieros Electricistas de la Escuela de Ingenieros.

Comunicando que esa H. Cámara ha resuelto no insistir en la modificación introducida por el Senado, en el proyecto relativo á aumento de la subvención acordada al Seminario de Huaraz.

Manifestando que han sido aceptadas las modificaciones introducidas por el Senado en el pliego de ingresos del Presupuesto General.

De los señores Secretarios de la misma honorable Cámara, participando que han sido aprobadas las redacciones de los proyectos de leyes siguientes:

De la que vota Lp. 1500 para la rectificación y reconstrucción del camino de Ica á Ayacucho.

De la que crea una plaza más de portero en el Ministerio de Justicia.

De la que crea el puesto de Oficial 2.º de la Oficialía Mayor en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

De la que vota Lp. 15, mensuales, para gastos de representación del Introdutor de Ministros.

De la que crea en el Ministerio de Relaciones Exteriores el puesto de Encargado de la publicación del Boletín.

De la que aumenta la partida 3016, destinada al servicio del Cuerpo Diplomático.

De la que aumenta en Lp. 15,000, anuales, la partida para el fomento de la inmigración.

De la que vota Lp. 200, para proveer de mobiliario á los Juzgados de Primera Instancia del departamento de Apurímac.

De la que suprime del pliego de egresos las partidas 5037 al 5048 H, inclusive, y las número 5292 y 5493, referentes al Tribunal Mayor de Cuentas.

De la que concede, en calidad de premio, á la viuda é hijos del doc-



tor don Francisco Aguayo, la suma de Lp. 500.

De la que crea tres plazas de reparadores para las oficinas de Moyobamba y Yurimaguas.

De la que vota Lp. 2,000, para los trabajos de construcción del camino entre Cajamarca, Chachapoyas, Moyobamba, Balzapuerto y Yurimaguas.

De la que crea una nueva plaza de amanuense en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

De la que vota Lp. 1400, al año, para aumentar la partida destinada á gastos de dique.

De la que aumenta en Lp. 546, al año, la partida destinada al pago de cesantes y jubilados del ramo de Correos.

De la que vota Lp. 500, para continuar los trabajos de construcción del camino de Huamalíes, Dos de Mayo, Huari, Bolognesi, Chancay y Lima.

De la que vota Lp. 1200 para subvencionar á la Sociedad Filarmónica.

De la que vota Lp. 360 para el sostenimiento del laboratorio de Microbiología agrícola de la Escuela de Agricultura.

De la que vota Lp. 3000, para los estudios de irrigación en el departamento de La Libertad.

De la que vota diversas partidas para el servicio del Panóptico.

De la que vota Lp. 1400, para abonar la anualidad estipulada en la reconstrucción y explotación del muelle de Pisco.

De la que vota en el Presupuesto de 1909 Lp. 6,000 y Lp. 10,000 en los siguientes, para combatir la plaga de langostas en la República.

De la que vota Lp. 2409, al año, para el sostenimiento del cuerpo de ingenieros civiles del Ministerio de Fomento.

De la que vota Lp. 2400, anuales, para la implantación y sostenimiento de un parque zoológico.

De la que vota Lp. 2400, para la irrigación del departamento de Ica.

De la que vota Lp. 2000, para organizar una exposición agro-pecuaria.

De la que eleva á 10,000 Lp. y Lp. 4,000, respectivamente, las partidas destinadas á la construcción de las cárceles centrales de Lima y del Sur.

De la que vota Lp. 733, para las obras de reparación que deben efectuarse en el local de la Escuela de Medicina.

De la que aumento á Lp. 262, anuales, la partida destinada á la formación y publicación del Padrón General de Minas.

De la que vota Lp. 300, anuales, para aumentar la partida número 6,036 F, destinada á reparación de armas, embalaje, materiales y pago de jornales de los operarios del Arsenal de Guerra.

De la que vota Lp. 114, al año, para atender al pago de las pensiones de cesantía correspondiente al ramo de Fomento.

De la que eleva á Lp. 7500, anuales, la partida destinada al sostenimiento de la Escuela Correccional de Varones de Lima.

De la que vota en los presupuestos de 1909 y 1910 Lp. 500, en cada uno, para la construcción de un hospital en Chincha.

De la que vota Lp. 500, para la instalación del alumbrado eléctrico en el edificio de la Escuela de Medicina.

De la que aumenta en Lp. 240, mensuales, la partida destinada á los gastos de excursiones de los profesores y alumnos de la Escuela de Ingenieros.

De la que vota Lp. 10,000, al año, para aumentar la partida destinada á la compra de carbón para los buques de la Armada.

De la que vota Lp. 960 en el pliego extraordinario de Fomento, para el establecimiento de las industrias apícola, piscícola y ostrícola.



De la que vota Lp. 18,000, para atender al servicio de intereses, sobre el capital que se invierta en la construcción del ferrocarril de Lima á Huacho.

De la que vota Lp. 136.0.08, al año, para aumentar la partida destinada al pago del haber del Oficial de la Marina Francesa contratado para el servicio de la Armada Nacional.

De la que aumenta las partidas destinadas al Arsenal de Guerra y deroga en la parte pertinente la ley número 404.

De la que vota las partidas correspondientes para las plazas de nueva creación en los ramos de Correos y Telégrafos.

De la que aumenta algunas partidas para el gasto material en el ramo de Telégrafos.

De la que vota Lp. 785.0.13, para pagar á los herederos del General don Fermín del Castillo los haberes dejados de percibir por éste.

De la que aumenta en Lp. 2, mensuales, la partida para el pago de telegramas y cablegramas del Ministerio de Fomento.

De la que vota Lp. 720, para el sostenimiento, durante un año, de cuatro alumnos que hayan concluido sus estudios en la Escuela de Ingenieros de construcciones civiles y de minas.

De la que aumenta en siete soles, mensuales, el haber del portero-sirviente de la Administración Principal de Correos de Ica.

De la que vota en el Presupuesto adicional de Gobierno Lp. 22,005-7-82, para el gasto que origine el aumento de la gendarmería en toda la República.

De la que aumenta en Lp. 2, mensuales, la partida destinada al servicio de alumbrado del Ministerio de Fomento.

De la que vota Lp. 3,000 para continuar los trabajos del camino entre Paucartambo y el río Madre de Dios.

De la que aumenta en una libra mensual la partida para el servicio telefónico del Ministerio de Fomento.

De la que vota Lp. 840, al año, para aumentar la partida destinada al sostenimiento de la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria.

De la que vota Lp. 600, anuales, para combatir las epizootías y para la adquisición de sueros y vacunas contra las enfermedades del ganado.

De la que aumenta en Lp. 32, mensuales, la partida para útiles de escritorio, dibujo, etc., del Ministerio de Fomento.

De la que separa el servicio telegráfico del de correos en Concepción, Cabanas, Carhuás, Chulacanas, Huancabamba y Matucana.

De la que reorganiza la Secretaría privada de S. E. el Presidente de la República.

De la que vota diversas partidas en el pliego extraordinario de correos para los receptores de Pueblo Nuevo, Carampoma, Pampamarca, y Chinchaypuello.

De la que vota Lp. 15,000, para subvencionar la instrucción media general y la especial ó técnica.

Los anteriores oficios pasaron á sus antecedentes.

#### DICTAMENES

De la Comisión Principal de Guerra, en el proyecto en revisión que autoriza al Ejecutivo para reformar la Intendencia General de Guerra.

De la Principal de Hacienda, en el que prorroga la subvención y garantía á la Compañía Nacional de Vapores.

De la de Policía, en el que suprime la Tesorería de la H. Cámara.

De la misma, en la solicitud de jubilación del taquígrafo de esta H. Cámara, don Moisés Sotomayor.

Estos dictámenes pasaron á la orden del día.

#### PEDIDOS

El señor CASTRO IGLESIAS hace presente que en el departamento de Cajamarca ha desaparecido la



moneda de cobre y los vijésimos de plata, lo que dificulta las transacciones al por menor; y pide que se oficie al Ministerio de Hacienda para que, á la brevedad posible, remita á Cajamarca un contingente de moneda fraccionaria.

Pide, también, su señoría, que para evitar malas interpretaciones sobre el espíritu que guió á los representantes por Cajamarca para pedir que se nombrase un ingeniero que estudiara el trazo del ferrocarril de Magdalena á Cajamarca, se ordene que, por Secretaría, se haga la publicación íntegra del pedido que hicieron los Senadores por Cajamarca y las contestaciones dadas por el Ministerio de Fomento.

El señor EGO-AGUIRRE dice que la Comisión de Legislación de la Cámara de Diputados al abrir el dictamen sobre el proyecto de tierras de montaña, hizo constar el hecho de que en las copias remitidas por el Senado se había dejado de insertar la parte considerativa del proyecto; y pide que, por Secretaría, se mande á la honorable Cámara de Diputados una copia de la parte considerativa de ese proyecto.

S. E. ofreció atender los anteriores pedidos.

El señor VIDAL pide que, por hallarse incompleta la representación del departamento de Tacna y expedito para incorporarse el suplente, S. E. consulte á la honorable Cámara si se le llama.

S. E. indica á SSa. que, habiendo pasado á la orden del día un oficio del senador suplente por Tacna, solicitando su incorporación, al pronunciarse la Cámara sobre él quedará resuelto el pedido del H. señor Vidal.

El señor CORONEL ZEGARRA, por escrito, en los siguientes términos:

Excmo. señor:

En la sesión del 24 de octubre último hice un pedido al Ministerio de Hacienda, fundándome en la cuenta

general de la República y en los diversos gastos extraordinarios verificados con exceso de las partidas presupuestas, y de los diversos rumores que corrían respecto á la estrecha economía fiscal, para que se me remitiera el estado de la hacienda pública al 24 de setiembre. Hoy se han acentuado esos rumores y se publican oficiosamente, las enormes sumas que han ocasionado un déficit crecido en el presupuesto en vigencia.

En tal virtud ruego á VE. se sirva reiterar dicho oficio al señor Ministro de Hacienda, á fin de que se sirva remitir á la brevedad posible el documento solicitado y á que de jo hecha referencia.

S. E. atendió el pedido.

### ORDEN DEL DIA

**Incorporación del señor G. A. Pinto, Senador suplente por Tacna.**

—Se leyó y puso en debate el oficio que sigue:

Lima, 26 de diciembre de 1908.  
Honorables Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores.

Encontrándome en esta Capital, y estando ausente el Senador propietario por el departamento de Tacna, señor don Juan F. Ward, estoy expedito para ingresar á la honorable Cámara como primer Senador suplente; en esta virtud me dirijo á U. SS. HH. para que, poniendo esta circunstancia en conocimiento del H. Senado, disponga mi ingreso en la primera sesión.

Dios guarde á U. SS. HH.

**G. A. Pinto.**

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor Senador, se procedió á votar, y la H. Cámara acordó la incorporación del H. señor Pinto, en lugar del Senador propietario señor Juan F. Ward.

**Declaraciones de los señores Tovar y Flórez.**

—Sucesivamente fueron leídos los oficios que siguen:



Ministerio de Justicia, Instrucción y Culto.

Lima, 2 de diciembre de 1909.

Honorables Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores.

La Ilmta. Corte de este distrito ha dirigido á este despacho el siguiente oficio:

"El Juez de Primera Instancia de esta capital, doctor don Ernesto Araujo Alvarez, en oficio de 28 del presente me dice lo que sigue: Tengo el honor de oficiar á US., á solicitud de la testamentaria de don Carlos Cazorla, en el juicio que sigue el doctor don Horacio H. Urteaga sobre nulidad de un testamento, para que si lo tiene á bien, y no hay inconveniente, se digne solicitar á la H. Cámara de Senadores el señalamiento de día y hora en que debo constituirme en dicha Cámara á recibir la declaración del H. señor Agustín Tovar.—Lo que me es honroso transcribir á US. para su conocimiento y demás fines."

Que tengo á honra transcribir á U. SS. HH. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á U. SS. HH.

(Firmado).—**M. V. Villarán.**

Ministerio de Justicia, Instrucción y Culto.

Lima, 2 de diciembre de 1909.

Honorables Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores.

La Ilmta. Corte de este distrito ha dirigido á este despacho el siguiente oficio:

"El Juez de Primera Instancia de

esta capital, doctor don Juan Manuel Diez Canseco, en oficio de 25 del presente me dice lo que sigue: Habiendo sido presentado como testigo en la causa seguida por don Rubén M. Birne con la "Singer Sewing Machine Company" sobre cantidad de soles é indemnización el honorable señor Senador por el departamento de Huánuco doctor don Ricardo L. Flórez, tengo el honor de dirigirme á US., con arreglo, á fin de que se sirva hacerlo á quien corresponda, para que se indique el día y la hora en que debe constituirse en el local del Senado con el objeto de practicar la diligencia aludida.—Lo que me es honroso transcribir á US. para su conocimiento y demás fines."

Que tengo á honra transcribir á U. SS. HH. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á U. SS. HH.

(Firmado).—**M. V. Villarán.**

Los honorables señores Tovar y Florez manifestaron su allanamiento, señalando el primero el día 30 á las 3 p. m. y el segundo el 31 á las 4 p. m.

**Redacción de la ley que manda consignar en el Presupuesto General varias partidas para aumentar el haber de algunos empleados de Correos y Telégrafos.**

—El señor SECRETARIO dió lectura á los dictámenes que siguen, de mayoría y minoría de la Comisión de Redacción:

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el Presupuesto General de la República, para 1909, las siguientes partidas, destinadas á aumentar el haber de los empleados que á continuación se expresan:



|                                                                    | Al mes    |     | Al año |
|--------------------------------------------------------------------|-----------|-----|--------|
| Para el Jefe de la Oficina Telegráfica del Cerro de Pasco. . . . . | Lp. 2-000 | Lp. | 24-000 |
| Para el Jefe de la Oficina Telegráfica del Callao. . . . .         | Lp. 2-350 | Lp. | 28-200 |
| Para el ayudante telegrafista en la oficina de Tarma. . . . .      | Lp. 1-050 | Lp. | 12-600 |

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 30 de noviembre de 1908.

(Firmado).—J. Moscoso Melgar.—H. Fuentes.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el pliego extraordinario de Correos y Telégrafos del Presupuesto General de la República para 1909 las siguientes partidas, destinadas á aumentar el haber de los empleados que á continuación se expresan:

|                                                                    | Al mes    |     | Al año |
|--------------------------------------------------------------------|-----------|-----|--------|
| Para el Jefe de la Oficina Telegráfica del Cerro de Pasco. . . . . | Lp. 2-000 | Lp. | 24-000 |
| Para el Jefe de la Oficina Telegráfica del Callao. . . . .         | Lp. 2-350 | Lp. | 28-200 |
| Para el ayudante telegrafista en la oficina de Tarma. . . . .      | Lp. 1-050 | Lp. | 12-600 |

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 30 de noviembre de 1908.

(Firmado).—Carlos Forero.

—El señor PRESIDENTE.—Está en discusión el dictamen de mayoría.

El señor REINOSO.—No me hago cargo de la diferencia, y si no me he equivocado, he oído el nombre del señor Forero en los dos dictámenes.

El señor PRESIDENTE.—El señor Forero dictamina en minoría, y los señores Moscoso Melgar y Fuentes en mayoría.

El señor REINOSO.—Yo desearía que el honorable señor Moscoso Melgar se sirviera explicarnos en qué consiste la diferencia, porque

con la lectura que se ha hecho no hemos podido apreciar.

El señor MOSCOSO MELGAR.—Excmo. señor: No hay más diferencia que la de que en la designación del pliego la Comisión en mayoría, casi siempre y es la costumbre, ha hecho la relación como viene en el proyecto, diciendo: vótase en el Presupuesto tal ó cual partida con tal ó cual destino; pero algunas veces el honorable señor Forero ha sido de opinión que se designe siem-



pre en todos los proyectos, en todas las redacciones, el pliego especial á que vá á ir la partida; la Comisión en mayoría no cree que debe hacerse esto, porque no es élla quien puede valorizar el punto, lo que propiamente corresponde á la Comisión de Presupuesto; para la redacción creo que basta con que se diga: vótase en el Presupuesto; mucho más cuanto que los gastos nuevos van al pliego extraordinario y así se ha hecho, poniendo: vótase en el extraordinario.

Esta es la diferencia que hay, y que en este caso es bien clara; la Comisión de Redacción en mayoría dice que debe ponerse: vótase en el Presupuesto; y el señor Forero cree que debe decirse: en el pliego de Guerra ú otros. Por lo demás, no vale la pena el punto; hemos querido únicamente que no sea una regla para la Comisión poner el pliego.

El señor DEL RIO.—Que se dé lectura al proyecto aprobado.

El señor SECRETARIO (leyó).  
El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo...—Consígnase en el pliego extraordinario de Correos y Telégrafos del Presupuesto para 1909, las siguientes partidas destinadas á aumentar el haber de los empleados que se expresan á continuación:

Al mes

Para el Auxiliar de la Oficina de Correos de Jauja. . . Lp. 2-000  
Para el Jefe de la Oficina telegráfica del Cerro de Pasco. . . . . Lp. 2-000  
Para el Jefe de la Oficina telegráfica del Callao. . . Lp. 2-350  
Para el Ayudante telegrafista de la oficina de Tarma (partida 2003 B, del presupuesto ordinario actual). . . . . Lp. 1-050  
Dada, etc.  
Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.  
(Firmado).—**Arenas.**

El señor DEL RIO.—Si así ha sido aprobado, Excmo. señor, creo que el honorable señor Forero tiene razón.

El señor MOSCOSO MELGAR.—Estando designado el pliego, por mi parte retiro mi firma del dictamen.

El señor PRESIDENTE.—Quedan entonces dos dictámenes de minoría.

El señor MOSCOSO MELGAR.—Me adhiero entonces al dictamen del H. Sr. Forero.

El señor PRESIDENTE.—Entonces el dictamen de minoría pasa á ser de mayoría.

—Sin otra observación se dió por discutido el dictamen, y fué aprobado.

#### Redacción de la ley para el sostenimiento, en el extranjero, de cuatro ingenieros agrónomos.

El señor SECRETARIO dió lectura á los siguientes dictámenes de mayoría y minoría de la Comisión de Redacción, y al proyecto de ley aprobado á que se refieren.

Comisión de Redacción

(En mayoría)

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el Presupuesto General de la República, á partir de 1909, la suma de mil doscientas libras, para el sostenimiento en el extranjero, por el término de dos años, de cuatro ingenieros agrónomos, á fin de que perfeccionen sus conocimientos.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 30 de noviembre de 1908.

(Firmado).—**J. Moscoso Melgar.**

—**H. Fuentes.**

Comisión de Redacción

(En minoría.)

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el



pliego extraordinario de Fomento, del Presupuesto General de la República, á partir del año de 1909, la suma de mil doscientas libras peruanas, para sostener en el extranjero, por el término de dos años, á cuatro ingenieros agrónomos, á fin de que perfeccionen sus conocimientos.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 30 de noviembre de 1908.

(Firmado).—**Carlos Forero.**

Ministerio de Fomento.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que es conveniente que los ingenieros agrónomos titulados, al igual que los médicos y los ingenieros civiles y de minas, perfeccionen sus conocimientos en los centros apropiados del extranjero;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el pliego extraordinario de Fomento del Presupuesto General de la República, á partir de 1909, la suma de mil doscientas libras peruanas, para el sostenimiento en el extranjero, por el término de dos años, de cuatro ingenieros agrónomos, á fin de que perfeccionen sus conocimientos.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

(Firmado).—**Francisco Alayza y Paz Soldán.**

Lima, 17 de noviembre de 1908.

Es copia del proyecto aprobado por la H. Cámara de Diputados.

**Sosa.**

El señor PRESIDENTE.—Este es el mismo caso que el anterior.

El señor MOSCOSO MELGAR.

—Sí, Excmo. señor.—Me adhiero al

dictamen de minoría, que viene á quedar de mayoría.

El señor PRESIDENTE.—Está en debate el dictamen de mayoría.

—Sin observación se dió por discutido, y fué aprobado.

**Redacción de la ley para el sostenimiento de un alumno en la Facultad de agronomía y veterinaria de La Plata.**

El señor SECRETARIO dió lectura á los dictámenes y proyecto que siguen:

Comisión de Redacción.

(En Mayoría)

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el Presupuesto General de la República, á partir de 1909, la suma de ciento ochenta libras, para el sostenimiento en la República Argentina, del alumno que ocupa en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de La Plata, la beca cedida por el Gobierno de ese país.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 30 de noviembre de 1908.

(Firmado).—**J. Moscoso Melgar.**

**H. Fuentes.**

Comisión de Redacción.

(En minoría).

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el pliego extraordinario de Fomento, del Presupuesto General de la República, á partir del año de 1909, la suma de ciento ochenta libras peruanas, para el sostenimiento en la República Argentina, del alumno que ocupa en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de



La Plata, la beca cedida por el Gobierno de ese país.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 30 de noviembre de 1908.

(Firmado).—**Carlos Forero.**

Ministerio de Fomento

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnase en el pliego extraordinario de Fomento, del Presupuesto General de la República, a partir de 1909, la suma de ciento ochenta libras peruanas, para el sostenimiento en la República Argentina del alumno que ocupa la beca cedida por ese país en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de La Plata.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

(Firmado).—**Francisco Alayza y Paz Soldán.**

Lima, 14 de noviembre de 1908.

Es copia del proyecto aprobado por la H. Cámara de Diputados.

(Firmado).—**Ugarte.**

El señor PRESIDENTE.—El señor Moscoso Melgar, como en los anteriores, se adhiere al dictamen de minoría?

El señor MOSCOSO MELGAR.—Sí, Excmo. señor.

El señor PRESIDENTE.—Se pone en debate el dictamen á que se ha adherido el señor Moscoso Melgar.

—Sin observación se dió por discutido el dictamen y fué aprobado.

**Presupuesto Departamental de Ancash.**

El señor SECRETARIO dió lectura al oficio y dictamen que van en seguida:

Lima, 26 de diciembre de 1908.

Excmo. señor Presidente de la H.

Cámara de Senadores.

El proyecto de Presupuesto Departamental de Ancash para 1909, que VE. se ha dignado enviar en revisión, ha sido aprobado por la H. Cámara de Diputados, con la modificación introducida por la Comisión Auxiliar de Presupuesto en el dictamen que, en copia, adjunto á VE., para conocimiento del H. Senado.

Dios guarde á VE.

(Firmado).—**Juan Pardo.**

Comisión Auxiliar de Presupuesto de la honorable Cámara de Diputados.

Señor:

Vuestra Comisión ha examinado el Presupuesto Departamental de Ancash para 1909, venido en revisión de la H. Cámara de Senadores; notado en el pliego de egresos una diferencia de Lp. 20—considerada de más, por lo que os propone: que con dicha diferencia de Lp. 20—se refuerce la partida número 35 de imprevistos, la que quedará con un total de Lp. 81-2-79.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión es de sentir: que aprobéis el Presupuesto Departamental de Ancash para 1909, con la modificación anotada.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, diciembre 7 de 1908.

(Firmado).—**B. F. Maldonado.—E. Velarde L.—Enrique Swayne.**

El señor PRESIDENTE.—Está en debate el dictamen.

—Sin observación, se dió por discutido y fué aprobado.

**Prórroga á 21 años del plazo de la subvención anual de 30,000 Lp. y de la garantía de la renta de los fósforos otorgadas á la Compañía Peruana de Vapores y Dique del Callao.**

El señor SECRETARIO dió lectura al dictamen y proyecto que siguen:



Comisión Principal de Hacienda del H. Senado.

Señor:

La H. Cámara de Diputados, previo dictamen de su Comisión Principal de Hacienda, ha aprobado el proyecto de ley venido en revisión, por el que se amplía á veintiún años el plazo de la subvención anual de Lp. 30.000.0.00 y la garantía de la renta de los fósforos otorgada á la Compañía Peruana de Vapores y Dique del Callao.

Interesado el Congreso en fomentar la marina mercante nacional y el comercio de cabotaje de nuestros puertos, autorizó al Ejecutivo por ley de 6 de febrero de 1906, para que gestionase la organización de una Compañía Nacional de Vapores que estableciese determinadas líneas de navegación y construyera y explotara un dique flotante en el Callao.

Organizada esa compañía con un capital de Lp. 300.000.0.00, el Supremo Gobierno la autorizó para emitir obligaciones por la indicada suma, afectando á su servicio la subvención fiscal de Lp. 30.000.0.00 y la garantía del impuesto á los fósforos. Esa autorización fué ampliada posteriormente á Lp. 350.000.0.00.

Adquirido el dique, que dentro de muy breve plazo quedará instalado en el Callao, y verificándose actualmente la construcción de dos grandes vapores que harán la travesía del Callao á Panamá, la Compañía Nacional ha agotado ya su capital de Lp. 300.000.0.00, viéndose en la necesidad, para dar á sus operaciones el ensanche que se ha propuesto, de emitir obligaciones por Lp. 350.000.0.00.

Para la colocación de este empréstito, la empresa tendría que satisfacer la exigencia de los prestamistas, tendente á que, tanto la subvención como la garantía se extiendan á seis años más, pues, según la tabla de intereses y amortización que se acompaña, no bastan los 15 años

que aquellas deben durar, para que pueda cancelarse el préstamo.

La Comisión informante cree, como la que ha conocido del asunto en la Cámara de Diputados, que, tratándose de proteger los valiosos intereses de una compañía formada con capitales netamente peruanos, que va á aumentar las rentas públicas y á prestar servicios de gran utilidad á nuestro comercio marítimo, no sería justo negarle la ampliación que en su nombre reclama el Ejecutivo, para que pueda satisfacer cumplidamente los importantes fines que se tuvieron en cuenta al crearla.

En mérito de estas consideraciones la Comisión Principal de Hacienda es de parecer que aprobéis el proyecto de la ley autoritativa que ha venido en revisión.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 29 de diciembre de 1908.

(Firmado).—**F. Barreda y Osma.**  
—**M. Adrián Ward.**—**J. J. Reinoso.**

Ministerio de Hacienda.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1º.—Prorrógase á veintiún años el plazo de la subvención anual de treinta mil libras (Lp. 30,000) y de la garantía de la renta de los fósforos otorgadas á la Compañía Peruana de Vapores y Dique del Callao.

Art. 2º.—Durante ese plazo subsistirán todas las obligaciones contraídas por la Compañía en su contrato con el Gobierno.

Dada, etc.

Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

(Firmado).—**E. I. Romero.**

—El señor PRESIDENTE.—se pone en debate el dictamen.

—Sin observación, se dió por discutido el dictamen, y, votada su conclusión, fué aprobada.



### Reforma de la Intendencia General de Guerra.

El señor SECRETARIO dió lectura al dictamen y proyecto que siguen:

H. Cámara de Senadores.

Comisión Principal de Guerra.

Señor:

El Poder Ejecutivo ha sometido á la consideración del Congreso el adjunto proyecto de ley, por el que se le autoriza para introducir reformas en el servicio administrativo y económico de la Intendencia General de Guerra, con cargo de dar cuenta á la próxima legislatura ordinaria.

La experiencia viene demostrando que la Intendencia General de Guerra no sólo deja de responder al propósito que se tuvo en mira al crearla, sino que contribuye á dificultar y entorpecer los servicios que tiene á su cargo, referentes á la provisión del material del Ejército, constituida como se halla en oficina independiente del Estado Mayor General.

No se concibe la forma irregular en que se halla establecida esa oficina militar, dotada de un numeroso personal de empleados cuyos haberes gravan permanentemente al Erario, sin q' puedan advertirse las ventajas derivadas de su subsistencia.

Bastaría, á juicio de la Comisión informante, la creación de secciones encargadas del Material y Contabilidad en el Estado Mayor General, lo que podría realizarse con provecho positivo del servicio militar y con considerable economía en el gasto. La dirección de los Talleres del Estado podría subsistir separadamente bajo la vigilancia y dependencia del Ministerio de Guerra y Marina.

Es seguro que el Supremo Gobierno interesado en mejorar la administración pública en todos sus ramos, y en introducir severas economías en el presupuesto limitando los gastos á lo que el buen servicio exija, procederá á reformar la Inten-

dencia General de Guerra dándole una organización que responda prácticamente á los fines para que fué establecida. En tal virtud, la Comisión Principal de Guerra no halla inconveniente para que aprobéis el proyecto de ley autoritativa á que se refiere en este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 29 de diciembre de 1908.

(Firmado).—**Leoncio Samanez.**—**Carlos Ferreyros.**—**S. Arias Pozo.**

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo, para que reforme la Intendencia General de Guerra, reorganizándola económica y administrativamente, en armonía con las exigencias del servicio militar; con cargo de dar cuenta en la próxima legislatura ordinaria del uso que haga de esta autorización.

Comuníquese, etc.

Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

(Firmado).—**Ontaneda.**

Lima, 26 de diciembre de 1908.

Es copia del proyecto aprobado por la H. Cámara de Diputados.

(Firmado).—**Franco.**

El señor PRESIDENTE.— Está en debate el dictamen de la Comisión Principal de Guerra.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor, se dió por discutido el dictamen, y, votada su conclusión, fué aprobada.

**Gratificación acordada á los empleados de la Secretaría por la Comisión mixta revisora del Arancel.**

Se leyó y puso en debate el oficio que sigue:



Comisión Mixta Legislativa Revisora del Arancel.

Lima, diciembre 7 de 1908.

Excmo. señor Presidente de la H. Comisión de Policía del H. Senado.

La Comisión Revisora del Arancel, que tengo á honra presidir, al terminar sus sesiones, teniendo en cuenta los extraordinarios y meritorios servicios prestados por los empleados del honorable Senado, D. J. Ricardo Nieto, jefe de taquígrafos, y los amanuenses don Roberto Erquiaga y don Celso González, á propuesta del honorable señor Reinoso ha resuelto conceder una gratificación á dichos empleados, de veinticinco libras al primero y de 12 y  $\frac{1}{2}$  libras á cada uno de los otros dos; y que me dirija á VE. comunicándole esta resolución, á fin de que se digne VE. hacerla transmitir al señor Ministro de Hacienda para que se sirva ordenar el pago de la suma que importan estas gratificaciones, que deberá ser entregada al señor Nieto, el que queda encargado de hacer la distribución correspondiente.

Tengo el honor de dejar cumplido ante VE. el encargo hecho por la Comisión, y de ofrecer á VE. mis más respetuosas consideraciones.

Dios guarde á VE.

(Firmado).—**F. Barreda y Osma.**

El señor PRESIDENTE.—La Comisión de Arancel, en vista de este oficio no se ha creído autorizada para resolver el punto, y por eso lo ha sometido á la resolución de la Cámara.

El señor CORONEL ZEGARRA.—¿Estos empleados han estado trabajando durante todo el año? ¿La Comisión que oficia es la Comisión Arancelaria que fué nombrada el año anterior?

El señor PRESIDENTE.—Sí, H. señor; se trata de esa Comisión, que ha concluido su trabajo y que propone esa gratificación á los empleados de esta Cámara por la labor extraordinaria que han tenido.

—Dado por discutido el oficio, se procedió á votar el pedido que contiene, y fué aprobado.

**Reclamo de diferencias de haberes dejados de percibir por el empleado de la Secretaría, don Enrique Torres Badhan.**

El señor SECRETARIO dió lectura á la solicitud é informe que siguen:

Excmo. señor Presidente de la Comisión de Policía del H. Senado.

Enrique Torres Badhan, amanuense de número de esta H. Cámara, adscrito á la Comisión de Redacción, ante VE. con el debido respeto digo: que en sesión de 19 de octubre de 1901, el honorable Senado, aclarando su primitiva resolución de 25 de octubre de 1899, tuvo á bien nivelar mi haber con el que disfrutaba el de igual categoría en la honorable Cámara de Diputados, aumentando mi renta en veinticinco soles mensuales.

Ahora bien, como según el primitivo acuerdo del Senado y según se desprende de la letra y espíritu de la proposición á que él dió origen, resulta que he debido ser considerado con el aumento en mi haber, desde octubre de 1899, en que empezó á regir para todos los amanuenses de la Secretaría dicha nivelación, ocurro á la justificación de VE., no habiéndolo hecho antes por haberse extraviado el expediente respectivo, para que, cumpliendo en todas sus partes la resolución de la honorable Cámara, se digne ordenar que, por la Tesorería de ella, se me reintegre de las diferencias á que tengo derecho perfecto, sirviéndose disponer que previamente se practique por el habilitado de la Secretaría, la liquidación respectiva.

Lo que espero alcanzar, por ser de justicia.

Lima, 24 de octubre de 1908.

Excmo. señor:—(Firmado).—**E. Torres Badhan.**



Lima, 10 de noviembre de 1908.  
Informe del Oficial Mayor.  
Rúbrica de S. E.

**Matto.**

Lima, 1.º de diciembre de 1908.—  
Pase al Oficial Mayor para que informe con antecedentes, expresando cuál era el sueldo de los amanuenses de ambas Cámaras en Octubre de 1899 y la fecha en que se hubiesen realizado los aumentos sucesivos otorgados al amanuense Torres.—(Firmado).—**Cárdenas.** — Un sello de la Oficialía Mayor.

Señor Oficial Mayor:

De los presupuestos correspondientes al año de 1899 aparece que, hasta la primera quincena de octubre de ese año, percibía el amanuense adscrito á la redacción de actas, ochenta y tres soles, treinta y tres centavos mensuales: el adscrito á la mesa de partes ochenta soles y los demás, incluso el recurrente, sólo sesenta soles.

Desde la segunda quincena del mes anterior citado, estos últimos percibieron setenta y cinco soles y en la misma condición continuó el recurrente hasta el mes de diciembre de 1901, en que comenzó á devengar el haber de cien soles á que hace referencia.

Si este aumento le fué concedido con anterioridad, ello debe constar en los documentos á que se refiere su solicitud.

Es cuanto puede decir el infrascrito en cumplimiento del anterior decreto.

Lima, 5 de diciembre de 1908.—  
S. O. M.—(Firmado).—**Rafael Belaunde.**—Un sello del Archivo del Senado.

El señor TOVAR.—Aquí estamos perdiendo el tiempo en asuntos nimios; que diga la Mesa si se puede aceptar ó nó esa solicitud, pero no perdamos el tiempo en leer tantos

documentos. No sé por qué se trae un asunto de ahora diez años ahora que tenemos otros de tanta importancia. No lo creo correcto.

El señor CORONEL ZEGARRA.—Yo recuerdo, Excmo. señor, que eso fué aprobado por la Cámara, pero no sé que trasapelamiento hubo con el expediente durante algún tiempo; no tengo muy fresco el recuerdo porque ha transcurrido mucho tiempo, pero sí consta de documentos que eso fué aprobado en fecha anterior, así es que la Comisión de Policía ha debido resolver el asunto sin recurrir á la Cámara.

El señor GARCIA (Secretario).—No se trata aquí de aumento de sueldo. La H. Cámara resolvió ahora años la nivelación del sueldo de sus amanuenses con los de la Cámara de Diputados, nivelación en la que fueron omitidos dos amanuenses, uno de ellos este señor Torres; entonces los mismos señores que presentaron el proyecto de ese acuerdo pidieron que se comprendiera en la nivelación al señor Torres, porque esa había sido la mente del acuerdo. La tramitación de ese pedido de los señores senadores, demoró dos años—no sé cuál haya sido la causa—y entonces la honorable Cámara, después de esos dos años, acordó que esos señores amanuenses se encontraban comprendidos en la nivelación y que debía habérseles considerado porque no había razón justa para exceptuarlos. Así se hizo, pero quedó debiéndoseles dos años de diferencias que no se les han abonado, y es por eso que el señor Torres Badhan se presentó á la Comisión de Policía pidiendo el abono de esas diferencias.

La Comisión de Policía ha creído que no tenía autorización suficiente para resolver el asunto, puesto que la Cámara fué la que acordó la nivelación y la que aprobó la aclaratoria que pidieron los autores de ese proyecto en la sesión siguiente. Esta es la razón por la que la Comi-



sión de Policía ha sometido el asunto á la H. Cámara.

El señor CORONEL ZEGARRA.—Lo que me extraña es que, habiéndose expedido al respecto una resolución por la H. Cámara, se hayan corrido los años sin haber atendido esa reclamación; desde que estuvo comprendido el señor Torres en esa resolución, ese mismo año debió resolverse el asunto por la Comisión de Policía.

Así es, pues, que no veo razón para que este asunto venga en consulta á la Cámara.

El señor TOVAR.—¿A cuánto ascienden esos devengados?

El señor FERREIROS.—Eso debe venir aparejado con una liquidación.

El señor PRESIDENTE.—La Cámara tiene que resolver el reclamo y la liquidación vendrá después.

El señor TOVAR.—Lo más natural es q' ya q' la Comisión de Policía presenta el asunto, manifieste á la Cámara á cuanto asciende ese reclamo. Es sabido que los acuerdos del Senado deben irse cumpliendo en seguida de su adopción, y no es posible que al cabo de ocho años vengamos á pagar deudas que no se sabe á cuánto ascienden. Esto es irregular, Excmo. señor, y, por mi parte, tendré el sentimiento de votar en contra.

El señor PRESIDENTE.—El asunto que se ventila no es el monto del crédito sino saber si debe ó nó pagarse; porque si el reclamo es justo, debe pagarse sea mucho ó poco lo que él importe.

El señor CORONEL ZEGARRA.—La Comisión de Policía es la ejecutora de las resoluciones del Senado en materia de presupuesto interno, así es que ella era la llamada á juzgar ese reclamo á incluir la respectiva partida en el Presupuesto, desde el momento en que había al respecto una resolución de la Cámara.

El señor CAPELO.—Yo creo que si se resuelve el asunto en derecho nada tenemos que ver con los nombres, y que si uno ha muerto queda su familia para recibir la cantidad que le corresponde; pero tenemos que resolver para los dos amanuenses á que se refirió el acuerdo de la Cámara.

Si durante un tiempo los interesados no hicieron la reclamación del caso, ó la Cámara no se ocupó de ella, eso no altera el principio de justicia; de manera que no es cuestión de Comisión de Policía, sino de Cámara, y es ésta la que debe resolver si es ó nó justo el abono de esa suma.

El señor SECRETARIO.—Voy á dar lectura á la moción que aprobó la Cámara. (leyó).

El señor REINOSO.—¿De qué fecha es la resolución que se acaba de leer?

El señor SECRETARIO.— Noviembre 9 de 1899. Esta es la fecha de la moción y fué aprobada en 19 de octubre de 1901.

El señor REINOSO.—De manera que hace 9 ó 10 años que se acordó esa nivelación.... Yo pido que el asunto vuelva á la Comisión de Policía para que estudio los antecedentes, porque es raro que los empleados de categoría inferior cuyos sueldos son limitados y que apenas bastan para sus necesidades, no hayan reclamado en nueve años la diferencia á que tenían derecho. Es una cosa extraña, y se me figura que alguna otra disposición debe haber habido que suspendiera los efectos de ese acuerdo, porque no es explicable que en nueve años no hayan reclamado á la Cámara, que no hayan exigido que se cumpliera los acuerdos en la forma en que se tomaron.

Quiere decir, Excmo. señor, que si la Comisión de Policía no puede obtener los datos convenientes, que pase á otra Comisión, que tal vez tenga medios de conseguirlos. Se



puede mandar por ejemplo á la Comisión de Presupuesto.

El señor DEL RIO.—Esto no corresponde á la Comisión de Presupuesto; es la Comisión de Policía la llamada á conocer en esa clase de asuntos, nada tiene que hacer la de Presupuesto con las partidas para los empleados, ni con el pliego legislativo, las partidas relativas á la Secretaría corresponden á la Comisión de Policía, es ésta la que debe ampliar su informes.

El señor LUNA.—Yo me adhiero, Excmo. señor, al pedido del señor Reinoso. Es necesario que la Comisión de Policía estudie los antecedentes y diga terminantemente si este empleado tiene ó nó derecho.

El señor REINOSO.—Excmo. señor. En el curso de la discusión se me ocurre otra cosa: hay una ley especial por la cual prescribe el derecho de reclamar pagos por servicios á los tres años, esta ley fué expedida en 1901, y como la deuda que se reclama tiene nueve años ha prescrito. El Ejecutivo deniega sistemáticamente toda reclamación de esta especie después de los tres años.

El señor LUNA.—Este empleado no está comprendido en esa disposición por que ha sido incansable en pedir q' se le pague esta deuda; y si hasta ahora no se ha resuelto el asunto es porque la Comisión de Policía no lo ha querido.

El señor DEL RIO.—Esto lo único que prueba es que la Comisión de Policía debe ampliar su informe; por consiguiente el asunto debe volver á esa Comisión.

—Consultada la H. Cámara, así se acordó.

#### **Jubilación del Taquígrafo principal don Moisés Sotomayor.**

El señor SECRETARIO dió lectura á los documentos que siguen:

Excmo. señor:

Moisés Sotomayor, taquígrafo del honorable Senado, ante la benevolencia de VE. tiene el honor de ex-

poner: que teniendo diez años de servicios prestados en la H. Cámara de Diputados y veinte en el H. Senado, como lo acredita con los respectivos certificados que acompaña, en treinta años de servicios continuos prestados con lealtad y decisión, sólo dos veces he solicitado licencia por enfermedad notoria y comprobada debidamente; por el excesivo trabajo que tuve durante la legislatura de 1906 perdí el ojo izquierdo y por haber seguido trabajando, no obstante prohibición médica toda la legislatura de 1907 sin faltar un solo día, á pesar de mi estado visible de enfermedad se comunicó ésta al ojo derecho, reagrándome con lesión al cerebro, lo que me imposibilita hoy para todo trabajo.

En esta virtud, la honorable Comisión de Policía ordenó mi reconocimiento por los médicos de policía; y en vista del informe médico legal emitido, y que también acompaño, se sirvió disponer, con fecha 20 de noviembre, el que iniciara mi expediente de jubilación; el mismo que tengo hoy el honor de someter á la justificación de S. E., acompañando mi título y los respectivos certificados de años de servicios y demás, prescrito por ley, á fin de que VE. se sirva ordenar se me expida la respectiva cédula de jubilación.

Por tanto:

A VE. suplico se digne acceder á mi solicitud por ser de justicia.

Lima, 7 de diciembre de 1908.

Excmo. señor.

(Firmado).—**Moisés Sotomayor.**

Lima, 7 de diciembre de 1908.

Informe la Oficialía Mayor en vista de los antecedentes acompañados.

Una rúbrica de S. E.

Excmo. señor:

El recurrente don Moisés Sotomayor, taquígrafo principal de esta H. Cámara, se presentó ante VE. con fecha 17 de agosto último, pidiendo dos meses de licencia por razón de enfermedad.



V. E. tuvo á bien disponer que, para mejor proveer, acompañase el interesado el informe que, respecto del estado de su salud, debían emitir los médicos de policía. Estos llenaron su cometido en 3 de setiembre manifestando que, del reconocimiento practicado en la persona de Sotomayor, el recurrente padecía de enfermedad crónica que lo inhabilitaba para todo trabajo. En vista de esta declaración la Comisión de Policía tuvo á bien disponer que el interesado organizase su expediente de jubilación.

Ahora se presenta nuevamente á V.E. acompañando los documentos que constituyen dicho expediente. De ellos consta que, en 20 de agosto de 1879, la H. Cámara de Diputados le expidió título de taquígrafo auxiliar con el haber de seiscientos soles anuales; que en 2 de junio de 1884, la Asamblea Constituyente le otorgó otro de amanuense interino con el haber de setecientos veinte soles; que en 1.º de marzo de 1885, la misma asamblea le acordó el de taquígrafo auxiliar con el de mil doscientos soles; y que en 1.º de setiembre de 1891, después de haber servido con ese mismo carácter en la H. Cámara de Senadores fué ascendido á taquígrafo principal.

Del indicado expediente aparece también, según las liquidaciones que de sus servicios se han practicado en las oficinas de ambas Cámaras, que en la de Diputados los prestó durante diez años, dos meses, diecisiete días, contados desde el 13 de julio de 1878 hasta el 30 de setiembre de 1888; q' en la de Senadores desde el 1.º de octubre siguiente hasta el 7 del actual, es decir, durante veinte años, cuatro meses, veinticuatro días.

De todos los antecedentes resulta: que el recurrente se halla comprendido en la ley de jubilación y que tiene derecho á ella con el haber íntegro del cargo que ha estado desempeñando, ó sea la suma de veinticin-

co libras mensuales; salvo mejor acuerdo.

Lima, 9 de diciembre de 1908.

Excmo. señor.

(Firmado).—**L. Cárdenas.**

Lima, 31 de agosto de 1908.  
Señor Director de Gobierno:

Conforme á lo dispuesto por la Comisión de Policía de esta H. Cámara, me es grato dirigirme á U.S., á fin de que se digne ordenar que la Sección Médico-legal de la Intendencia de Policía, previo reconocimiento del taquígrafo de esta Secretaría, don Moisés Sotomayor, emita, á la posible brevedad, el correspondiente informe acerca de su salud.

Dios guarde á U.S.

(Firmado).—**L. Cárdenas.**

Lima, 3 de setiembre de 1908.  
Pase á la Prefectura de Lima, para los fines consiguientes.

(Firmado).—**E. Gamio.**

Lima, 3 de setiembre de 1908.  
Pase al señor Subprefecto del Cercado, á fin de que disponga que los médicos de policía reconozcan á don Moisés Sotomayor.

(Firmado).—**Eguren.**

Lima, 3 de setiembre de 1908.  
Cúmplase por los señores médicos de policía; dando cuenta.

(Firmado).—**Costa.**

Señor Intendente:

Los infrascritos hemos reconocido á don Moisés Sotomayor y certificamos: que padece de neurastenia de forma crónica, enfermedad que lo inhabilita para todo trabajo.

Lima, 3 de setiembre de 1908.

(Firmado).—**T. Salazar.—F. S. Salazar.**

Lima, 20 de noviembre de 1908.

Visto en sesión de la fecha, la Comisión de Policía acordó que el recurrente organice su expediente de



jubilación, por encontrarse inhabilitado para el trabajo.

Comuníquese, etc.

(Firmado).—**D. Matto.**

Cámara de Senadores.

Comisión de Policía.

Señor:

Vuestra Comisión ha examinado los antecedentes que se acompañan al expediente seguido por el taquígrafo principal de esta Secretaría, D. Moisés Sotomayor, sobre jubilación.

Consta á fojas ... que el referido empleado prestó diez años, dos meses y diecisiete días de servicios en la H. Cámara de Diputados, como taquígrafo meritorio y auxiliar, del 13 de julio del 78 al 30 de setiembre de 1888.

Consta, asimismo, del certificado expedido por el jefe del archivo de esta Secretaría, que el referido Sotomayor prestó dos años once meses servicios en el Senado en calidad de taquígrafo auxiliar, desde el 1.º de octubre del 88 hasta el 31 de agosto del 91, y, como principal, diecisiete años tres meses siete días, ó sea del 1.º de setiembre del 91 al 7 de diciembre del presente año.

Estando, pues, acreditada la inhabilidad del referido empleado, por los certificados de los médicos de policía de fs. vuelta, y sus servicios por un total de treinta años, cuatro meses, veinticuatro días, en los anteriormente indicados, vuestra Comisión de Policía es de parecer que debéis ordenar se expida al taquígrafo principal don Moisés Sotomayor cédula de jubilación con el íntegro del haber que actualmente percibe, por tener más de treinta años de servicios efectivos.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 26 de diciembre de 1908.

(Firmado).—**Agustín G. Ganoza.**  
—**Pedro Ruiz.**—**J. S. Valencia Pacheco.**—**Juan Manuel García.**—**Matías León.**

El señor TOVAR.—Este es un asunto particular que debe tratarse en sesión secreta, tanto más cuanto que se trata de una gracia que debe ser revisada por la Cámara de Diputados. Y voy á probarlo.

El señor Caveró tuvo una cédula de cesantía expedida por la Cámara de Diputados, y cuando fué á cobrar su pensión ante el Gobierno éste la observó diciendo que debía pasar por la sanción de ambas Cámaras. Igual procedimiento se ha observado con el redactor del Diario de los Debates, señor Salazar. Creo, pues, que debemos respetar la ley procediendo aquí de la misma manera. Yo no me opongo á que en el Congreso Ordinario se dé la gracia que se pide, pero sí me opongo á que se falte á la ley.

El señor PRESIDENTE.—El H. señor Tovar no se ha hecho cargo de lo que se trata, por eso es que ha expresado esos conceptos erróneos. Aquí se trata liza y llanamente de llamar á la jubilación á un taquígrafo de esta H. Cámara, que tiene el tiempo de servicios necesarios, cosa que es potestativo de ella exclusivamente, y en la que nada tienen que ver la Cámara de Diputados.

Tampoco se trata de una gracia como el caso del redactor del Diario de los Debates, simplemente se trata de expedir una cédula de jubilación á favor de un empleado, cosa que puede hacer el Senado en sesión pública, conforme á la Constitución.

El señor TOVAR.—Cuando se extienden cédulas debe hacerse conforme á la ley, para que no pase lo que con el señor Caveró. Toda cédula expedida por la Cámara debe ser rectificada por el Ejecutivo conforme á la ley. Yo no sé desde cuando el Senado debe pagar cédulas de montepío ¿cuál es la ley? Al contrario, hemos visto el ejemplo de que el Gobierno ha rechazado muchas cédulas que han sido expedidas de mala manera.



El señor LUNA.—No estoy conforme con la opinión de VE., de que, conforme á la Constitución, la Cámara tiene facultad para expedir cédulas de jubilación á los empleados. Eso corresponde al Gobierno.

Por tanto, Excmo. señor, pido que este asunto pase á Comisión para que vea ésta si, conforme á la Constitución, las Cámaras tienen facultad de expedir cédulas de jubilación á sus empleados. Es cierto que en la práctica se ha hecho eso, pero no es ese un precedente legal, porque, en mi concepto, corresponde esa atribución al Poder Ejecutivo.

Así es, pues, que pido que pase el asunto á Comisión, para que, conforme al estudio que haga, sepa la Cámara si esta facultad puede conservarla conforme á la práctica establecida, ó si esas cédulas deben ser expedidas por el Poder Ejecutivo, toda vez que los empleados de las Cámaras son empleados públicos.

El señor DEL RIO.—Yo me adhiero al pedido del honorable señor Luna. Recuerdo que ahora muchas legislaturas, el Gobierno hizo observaciones á este respecto; y con este motivo oí opiniones encontradas sobre el particular, y recuerdo las del señor García Calderón, que sostuvo la facultad de las Cámaras para conceder estas cédulas. Así es que yo pido, teniendo en cuenta esto, que la Comisión defina el asunto de una manera clara y legal, de modo que sirva de precedente para lo sucesivo.

El señor PRESIDENTE. — El precedente establecido hasta ahora es el que la Mesa ha propuesto; porque, invariablemente, es la Cámara quien ha expedido las cédulas de jubilación á sus empleados. Las ha concedido á los siguientes: señores Peña, Alfaro, Aguilar, (sigue leyendo), sin observación alguna de parte del Poder Ejecutivo. De manera que esta es la práctica; y si ahora se quiere salir de esta línea de conducta y que se vea si es al Go-

bierno á quien corresponde esa atribución, la Comisión de Policía no tiene el menor empeño. Esa es la práctica que se ha seguido con los jubilados y cesantes que figuran en el Presupuesto: es la Cámara quien les ha expedido sus cédulas y les paga la jubilación ó cesantía. Así es que la Cámara tendría que modificar su procedimiento si es que se acuerda otra cosa; pero debo hacer constar que la Mesa ha procedido correctamente y conforme á las prácticas establecidas á este respecto.

El señor DEL RIO. — Pero la cuestión es que se ha seguido esa práctica, después de la observación del Gobierno, á que me he referido, y hay que ver por qué la Cámara ha desestimado esa observación, y seguido una práctica contraria á ella.

Yo oí esta teoría al señor García Calderón, que sostuvo que era la Cámara competente para dar estas cédulas. Así es que yo pido que la Comisión, á cuyo estudio pase este asunto, vea esos antecedentes y el temperamento que se tomó con ese motivo.

El señor PRESIDENTE.—El señor Luna puede indicar á qué Comisión pasa?.....

El señor LUNA.—Puede VE. designar la Comisión.

El señor PRESIDENTE.—Bien, pasa á la Comisión de Constitución.

El señor CAPELO.—Este asunto está estudiado perfectamente. Hay un informe luminoso del que fué senador por Ica, señor Cayo y Tagle; y la Cámara ha pronunciado su voto veinte veces en asuntos de esta naturaleza. El señor Luna ha propuesto esto muchas veces; ha puesto el atajo á esta cuestión y no es posible que la Cámara perpétuamente esté en esta lucha. El Gobierno ha observado este procedimiento y la Cámara ha insistido en sus acuerdos, los ha llevado adelante. Esto constituye los fueros inmanentes de la Cámara, su manera de ser.



¿A qué conduce estar aminorándoselos día á día, permanentemente? ¿No ha habido otros casos en que la Cámara ha resuelto en este sentido? ¿Acaso ha procedido de otra manera? La Cámara no puede proceder de otro modo, y no queda más que resolver en el mismo sentido.

A mí no me preocuparía que pasara el asunto á Comisión, pero sería embromar la resolución solamente durante cuatro ó cinco días, y el resultado práctico sería embromar, pero la Cámara no podría proceder de otro modo. Lo que puede hacerse es traer los antecedentes, y, en una de las próximas sesiones, en vista de ellos se verá que el asunto está resuelto por la Cámara.

El señor LUNA.—Excmo. señor: Voy á levantar el cargo que me ha hecho el honorable señor Capelo, porque mi propósito al pedir que el asunto pase á Comisión, no es para embromar su resolución, en lo que no tengo ningún interés, ni encuentro qué objeto tendría hacerlo; la Comisión podría presentar dictamen en 24 horas, antes que por Secretaría se tuviesen los antecedentes, porque eso es más fácil que encontrar hoy documentos y antecedentes en Secretaría; por consiguiente, por el medio propuesto por el honorable señor Capelo se vá á un aplazamiento más extenso y lato al respecto. Lo que yo persigo es, Excmo. señor, cortar el abuso que comete la Cámara al ocuparse de este asunto, que, conforme á la Constitución, corresponde al Poder Ejecutivo resolver. Yo no encuentro diferencia entre los empleados del Poder Ejecutivo y los de las Cámaras; de manera que es una convicción la que vengo á defender, y vengo á defenderla para que la Constitución se cumpla; de modo que no persigo interés de partido ni personal, sino un interés puramente de principios, que la Constitución se cumpla fielmente, porque rara vez la Constitución impera en el Perú;

por eso quiero quitar el abuso que comete la Cámara en ocuparse de esta clase de asuntos. Insisto, pues, en que pase el asunto á la Comisión de Constitución; y para disipar todo el temor del honorable señor Capelo, el dictamen estará puesto para la próxima sesión.

El señor CAPELO.—Excmo. señor: Deseo que se lea el artículo de la Constitución á que se refiere el honorable señor Luna.

El señor SECRETARIO leyó:

“Artículo 61.—Cada Cámara tiene el derecho de organizar su Secretaría, nombrar sus empleados, formar su presupuesto y arreglar su economía y policía interior.”

El señor LOREDO.—El artículo en referencia es el 180.

El señor GARCIA.—Este artículo es el que ha servido para que las Cámaras procedan á expedir cédulas de jubilación y cesantía.

El señor PRESIDENTE.—Los antecedentes á que se refiere el H. señor Capelo son las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo al respecto y al dictamen que recayó en ellas?

El señor CAPELO.—Sí, excelentísimo señor; es lo que quiero, aquel dictamen sobre las observaciones de un Ministro de Gobierno, que fueron tratadas y resueltas por la Cámara.

El señor PRESIDENTE.—Voy á consultar los dos pedidos: primero el del honorable señor Luna, que ha tenido prelación.

El señor LUNA.—Yo desearía que V.E. consultase mi pedido en la siguiente forma: que diga si bajo el punto de vista constitucional corresponde la resolución del asunto al Poder Legislativo ó al Poder Ejecutivo, teniendo además en cuenta los antecedentes á que se refiere el H. señor Capelo.

El señor TOVAR.—Pido que se tenga en cuenta los antecedentes del señor Coronel Gamero.



—Consultado el pedido, la H. Cámara lo aprobó.

El señor LUNA.—Formularé otro pedido.—Suplico á V.E. que haga que todos los antecedentes estén á la vista de la Comisión mañana.

El señor PRESIDENTE.—Así se hará, H. señor.

Se acaba de recibir de la H. Cámara de Diputados el oficio á que vá á dar lectura el señor Secretario.

El señor SECRETARIO leyó:  
Secretaría de la H. Cámara de Diputados.

Lima, 29 de diciembre de 1908.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores.

La H. Cámara de Diputados, á iniciativa del honorable señor Plácido Jiménez, ha acordado invitar al honorable Senado á celebrar sesión de Congreso, el día que tenga á bien designar, con el objeto de ocuparse de las renunciaciones formuladas por los miembros de la Junta Electoral Nacional.

Nos es honroso comunicarlo á U.S.S.HH. para conocimiento del H. Senado y fines consiguientes.

Dios guarde á U.S.S.HH.

(Firmado).—**Lizardo Franco. — Mario Sosa.**

El señor PRESIDENTE.—Pongo á la H. Cámara para que tenga lugar la sesión de Congreso á que se invita al Senado, el jueves á las 4 de la tarde.

—Consultada en este sentido la H. Cámara, así lo acordó.

El señor PRESIDENTE.—No habiendo mañana sesión de Cámara, quedan los señores Senadores citados para la sesión de Congreso el día y hora que se ha resuelto.

Se levanta la sesión.

Eran las 6 y 35 p. m.

—Por la Redacción.

**Belisario Sánchez Dávila.**

5a. sesión del lunes 4 de enero de 1909.

#### Presidencia del H. Sr. Dr. Ganoza

Abierta la sesión, con asistencia de los honorables señores: Arias D., Arias P., Aspíllaga, Barreda, Barrios, Bezada, Capelo, Carmona, Coronel Zegarra, Ego-Aguirre, Falconí, Fernández, Ferreyros, Flores, Irigoyen, López, Loredo, Lorena, Luna, Moscoso Melgar, Orihuela, Peralta, Prado y U., Puente, Pinto, Quesada, Revoredo, Reinoso, Río del, Samanez, Solar A., Sosa, Santa María, Tovar, Vidal, Vidalón, Ward M. A., García y León Secretarios, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta y se tramitó el siguiente despacho:

#### OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, sometiendo á la deliberación de la actual legislatura extraordinaria un proyecto de amnistía á todos los procesados por delitos de rebelión cometidos antes del 24 de setiembre de 1908, con excepción de los militares que, hallándose en servicio, tomaron parte en ellos.

S. E. dispuso que pasara á las Comisiones Principales de Gobierno y Guerra.

El señor Ego-Aguirre pide á S. E. consulte á la honorable Cámara si dispensa á este proyecto el trámite de Comisión.

El señor Ward A. cree indispensable el estudio de las Comisiones.

El señor Vidal se adhiere al pedido del señor Ego-Aguirre.

El señor Capelo opina porque el proyecto pase á Comisión, porque no respondiendo el presentado por el Gobierno á las exigencias de la opinión, es de esperarse que las Comisiones que van á dictaminar sobre él lo modifiquen ó presenten otro que pueda llamarse ley de amnistía.

El señor Luna se adhiere al pedido del honorable señor Capelo; pe-